

40017

Circular. No. _____

30 ABR 2026

DE: EDWIN PALMA EGEA
MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

ANTONIO SANGUINO PÁEZ
MINISTRO DEL TRABAJO

PARA: Operadores de Red, Empresas Contratistas, Contratistas y demás actores encargados de la implementación de infraestructura eléctrica de proyectos de Colombia Solar y Comunidades Energéticas.

Asunto: **Lineamientos para la vinculación de técnicos electricistas certificados en el desarrollo de proyectos de transición energética justa, empleo verde y reconversión laboral**

La presente circular tiene carácter orientador y busca establecer lineamientos por parte de los Ministerios de Minas y Energía y del Trabajo para la adecuada vinculación de los operadores de red y contratistas que implementen infraestructura eléctrica en el marco de los programas de Colombia Solar (Decreto 972 de 2025 y Resolución 40159 de 2026) y Comunidades Energéticas (Ley 2294 de 2023 y Decreto 2236 de 2023), a vincular personal con el perfil de técnicos electricistas que cuenten con la formación académica, matrícula y/o tarjeta profesional vigente, así como con las competencias requeridas conforme a la normatividad vigente, garantizando la adecuada ejecución de los proyectos energéticos.

A través del presente instrumento se busca asegurar la vinculación del personal en condiciones de trabajo digno y decente, conforme a la normativa laboral vigente, garantizando su afiliación y el pago oportuno al Sistema de Seguridad

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Social Integral; así como prevenir prácticas de intermediación o tercerización que vulneren derechos laborales o desnaturalicen la relación de trabajo, y promover el libre ejercicio de la libertad sindical, así como la prevención y erradicación de prácticas de violencia, discriminación y acoso en el mundo del trabajo.

Estos técnicos constituyen el soporte técnico y operativo esencial, desempeñando funciones estratégicas, tácticas y operativas en la estructuración, implementación y seguimiento de proyectos asociados a las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR), en el marco de la Ley 1715 de 2014, la Ley 2099 de 2021 y el Decreto 1073 de 2015.

En este contexto, su labor se enmarca en la Transición Energética Justa, la cual incorpora un enfoque de empleos verdes, promoviendo oportunidades laborales sostenibles que contribuyan a la mitigación del cambio climático, la reducción de emisiones y el desarrollo económico inclusivo. Así mismo, se reconoce la importancia de impulsar procesos de transición y reconversión laboral, facilitando que trabajadores de sectores tradicionales puedan adquirir nuevas competencias y vincularse a las dinámicas del sector energético renovable.

Con base en esto, se hace un llamado a incorporar estrategias de reconversión laboral y diversificación económica, que permitan fortalecer las capacidades de la fuerza laboral existente, garantizando su adaptación a los nuevos requerimientos técnicos del sector energético, especialmente en el desarrollo, operación y mantenimiento de tecnologías asociadas a las FNCR.

Por lo anterior, se formula un llamado a los gremios del sector eléctrico y energético para reconocer y fortalecer el papel de los técnicos electricistas como personal calificado e idóneo en la ejecución de actividades de montaje, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas eléctricos, incluyendo cableado, tableros, alumbrado, equipos y redes de distribución. Su labor

4 0 0 1 7

3 0 ABR 2026

Página 3 de 4

comprende igualmente la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, así como la verificación del adecuado funcionamiento de transformadores y dispositivos de protección, garantizando condiciones de seguridad y calidad en las instalaciones, en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Adicionalmente, en desarrollo del enfoque territorial de la transición energética justa, se insta a los operadores de red y contratistas a la vinculación de mano de obra local en los territorios donde se ejecuten los proyectos, así como a garantizar la participación activa, inclusiva y efectiva de las comunidades en la implementación de soluciones energéticas sostenibles.

El fomento de la participación activa de estos técnicos en la implementación de soluciones energéticas sostenibles y la gestión eficiente de la energía, en concordancia con las políticas públicas orientadas a la diversificación de la matriz energética, el fortalecimiento del empleo digno y la generación de oportunidades en territorios; permite contribuir a la optimización de la demanda energética y al fortalecimiento de la confiabilidad en el sistema eléctrico.

El Ministerio del Trabajo, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, podrá verificar el cumplimiento de las condiciones laborales, de seguridad y de formalización en la vinculación del personal técnico en los proyectos objeto de la presente, así como el respeto por el ejercicio de la libertad sindical, todo ello bajo un enfoque diferencial y de género.

Finalmente, se exhorta a respaldar y fomentar el rol de los técnicos electricistas en la gestión eficiente de la demanda energética, mediante el desarrollo e implementación de sistemas de monitoreo, medición y control que contribuyan a la optimización del consumo, la confiabilidad del sistema eléctrico y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad ambiental, en el marco de una transición energética justa que prioriza el desarrollo social y laboral del país.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

4 0 0 1 7

3 0 ABR 2026

Página 4 de 4

La adecuada vinculación de personal técnico electricista calificado no solo garantiza la calidad, seguridad y eficiencia de los proyectos energéticos, sino que constituye un elemento fundamental para la consolidación de una transición energética justa, que promueva el desarrollo económico sostenible, la generación de empleo y la inclusión social en los territorios.

Cordialmente,


EDWIN PALMA EGEEA

Ministro de Minas y Energía


ANTONIO SANGUINO PÁEZ

Ministro del Trabajo

Elaboró: Julio Bernal Rubiano – Contratista MME
Revisó: Héctor Arturo Barrera – Contratista MME
Víctor José Paternina – Viceministro de Energía
José Andrés Gutiérrez – Asesor MME
Camila Andrea Bohorquez Rueda – Jefe OAJ MinTrabajo
Aprobó: Edwin Palma Egea – Ministro de Minas y Energía
Sandra Milena Muñoz Cañas – Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección - MinTrabajo

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180